

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**10076** *Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Acondicionamiento de senderos a su paso por el río Múrtigas y arroyo Fuenteheridos, término municipal de Galaroza (Huelva).*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II, del Título II, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de Acondicionamiento de senderos a su paso por el río Múrtigas y arroyo Fuenteheridos, término municipal de Galaroza (Huelva) se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado b) «Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000» de la Ley de evaluación ambiental.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

#### 1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto del proyecto es el acondicionamiento de dos puntos de cruce del río Múrtigas y el arroyo Fuenteheridos mediante la restauración de las infraestructuras que se encuentran en un avanzado estado de deterioro y con grandes desperfectos.

El proyecto se localiza en el término municipal de Galaroza, provincia de Huelva y comprende dos actuaciones puntuales:

Acondicionamiento de la pasarela de cruce del río Múrtigas en el camino de Galaroza a Castaño Bajo.

Acondicionamiento de la pasarela de cruce del arroyo Fuenteheridos en el sendero de Galaroza a Castaño de Robledo.

El promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

#### 2. *Tramitación y consultas*

Con fecha 6 de abril de 2015, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural documentación ambiental del proyecto con la finalidad de iniciar la tramitación de evaluación de impacto ambiental simplificada conforme a lo establecido en la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo II de la Ley de evaluación ambiental.

Con fecha 28 de abril de 2015 se inicia, por parte del órgano ambiental, la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación con el proyecto.

En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con el documento ambiental:

Relación Organismos consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.....	X
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Subdirección General de Medio Natural. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.....	–
Dirección General de Gestión del Medio Natural. S.G. del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.....	–
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. S.G. Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.....	–
Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.....	–
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.....	–
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.....	X
Delegación Territorial de Cultura en Huelva. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.....	X
Diputación Provincial de Huelva.....	
Ayuntamiento de Galaroza.....	X
Seo/Birdlife.....	–
GreenPeace.....	–
WWF/Adena.....	–

En las contestaciones recibidas, debe destacarse por su contenido ambiental:

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva remite informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos. Se indica que, al tratarse de una actuación dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, se consultó al Director Conservador del mismo, recibándose contestación con fecha 19 de junio de 2015.

El informe expone que el proyecto no causa impactos ambientales significativos, indicando una serie de recomendaciones que se describen a continuación:

Consideraciones generales. Los residuos forestales serán eliminados de forma mecanizada o bien a través de gestor autorizado. En caso de utilizar fuego, deberá solicitarse autorización previa de acuerdo con la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y control contra los incendios forestales.

En caso de ejecutarse las obras entre el 1 de junio y el 15 de octubre, se extremarán las medidas de prevención de incendios forestales y se cumplirá lo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de uso y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

Se adoptarán medidas de integración paisajística de los hormigonados previstos como la escollera, debiendo ser empedrados. La piedra empleada será la tradicional del entorno y cubrirá, al menos, el 80% de la superficie afectada. No se permitirá la técnica de aplacado.

Deberán adoptarse medidas para garantizar la mínima afección a la flora autóctona y en especial la incluida dentro del Listado Andaluz de Especies en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitas).

Acondicionamiento del punto cruce del camino de Galaroza a Castaño Bajo a la altura del río Múrtigas. Se adoptarán medidas de precaución al objeto de no afectar a las poblaciones de avellanos de las márgenes del cauce y los troncos de dos ejemplares adultos de chopo emplazados a 1,5 m del apoyo a demoler. Se evitarán daños sobre el panel informativo del Parque Natural. Se recomienda la corta del ejemplar adulto de aliso situado junto al apoyo derecho de la pasarela.

Acondicionamiento del punto cruce del sendero de Galaroza a Castaño de Robledo a la altura del arroyo Fuenteheridos. Se adoptarán medidas necesarias para garantizar la protección de un nogal adulto situado junto a la pasarela y apoyo a demoler. Se respetará el regenerado de aliso e higuera presente en el tramo de acceso a la pasarela desde aguas arriba.

La Delegación Territorial de Cultura en Huelva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte informa que no se ha considerado necesario el desarrollo de la actividad arqueológica referida en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de abril, del Patrimonio Histórico de Andalucía. No obstante, recuerda que si durante la realización de las actividades del proyecto, se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de abril, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Ayuntamiento de Galaroza informa que no se aprecian impactos ambientales significativos en el proyecto de referencia.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana no formula alegaciones al proyecto.

### 3. *Análisis según los criterios del Anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

#### 3.1 Características del proyecto.

El proyecto se compone de dos actuaciones puntuales de pequeña entidad que se describen a continuación:

Pasarela sobre el río Múrtigas. Se llevará a cabo en el cruce entre el Camino de Galaroza a Castaño Bajo y el río Múrtigas, situado al sur del núcleo urbano de Galaroza. Actualmente, la antigua pasarela que permitía el paso sobre el río aparece derribada por lo que se propone su restauración.

Previamente a la ejecución de la actuación, se instalará una conducción provisional, a modo de ataguía, de diámetro 800 mm y 15 m de longitud, que garantice la retirada de agua en el tramo afectado por las obras ya que, aun considerando que las obras den comienzo en verano, el río Múrtigas suele conservar un caudal residual en esta época.

A continuación se procederá a demoler el apoyo izquierdo, saneando la zona de cimientos del nuevo apoyo hasta alcanzar las dimensiones necesarias para la nueva cimentación (4,10 x 1 x 1,2 m largo x ancho x alto), retirándose posteriormente los residuos –del apoyo y de la propia pasarela derrumbada sobre el cauce– a vertedero autorizado.

Posteriormente se reconstruirá el apoyo izquierdo con fábrica de hormigón armado con redondos de acero corrugado y revestido de lajas de pizarra de 4 cm de espesor. El

margen afectado por este apoyo se protegerá mediante la instalación de escollera hormigonada desde la salida de los tubos (aguas arriba de la actuación) hasta la altura del apoyo, con el objeto de evitar el descalce por la corriente. Así mismo, se protegerá del mismo modo en sentido transversal al arroyo justo tras el pedestal. Finalmente, se procederá a la instalación sobre los apoyos de una nueva pasarela de madera de dimensiones 6 ×1,6 metros.

Pasarela sobre el arroyo Fuenteheridos. Se llevará a cabo en el cruce entre el Sendero de Galaroza a Castaño de Robledo y el Arroyo Fuenteheridos, situado al sur del núcleo urbano de Galaroza.

En este caso, a diferencia del anterior, el estado de conservación de los apoyos de la pasarela existente es bueno por lo que sólo se procederá a la demolición de la pasarela, muy deteriorada. Posteriormente se retirarán los residuos generados a vertedero autorizado y, finalmente, se instalará sobre los apoyos existentes una nueva pasarela de madera con dimensiones 6 ×1,6 metros.

La actuación se completa con la instalación de una barandilla de madera en el camino de acceso a la pasarela desde aguas arriba, de unos 14,5 m de longitud. Por último, en el acceso a la pasarela desde el pueblo, que se efectúa a través de escalera, se colocarán dos barandillas para evitar accidentes de los peatones.

Los residuos se producirán únicamente durante la fase de ejecución y serán los generados en la demolición y los propios de una obra civil de pequeña entidad. Los residuos serán entregados a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada, siempre que no procedan a tratarlos por sí mismos, en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización de persona o entidad gestora. Dichas operaciones se acreditarán documentalmente. Se exigirá a las empresas titulares de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares a utilizar en las obras el cumplimiento de las obligaciones que la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, y sus disposiciones reglamentarias, así como el Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establecen para los productores de residuos peligrosos. La empresa encargada de la ejecución de las obras dispondrá de la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La contaminación prevista durante la fase de construcción está asociada a la actividad de la maquinaria de obra (ruidos, emisión de gases y partículas en suspensión), así como a posibles vertidos accidentales en el agua o suelo de aceites, combustible y materiales de obra. El impacto por la contaminación se prevé de escasa extensión y magnitud, calificándose como temporal y recuperable. El documento ambiental incluye medidas preventivas y correctoras para minimizarlo.

El riesgo de accidentes está relacionado con la posibilidad de vertidos accidentales y con la posibilidad de generar un incendio forestal fortuito. En el documento ambiental del proyecto se incluyen medidas para prevenir la generación de incendios forestales. En los casos indicados por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, se cumplirá lo establecido por la normativa en materia de prevención de incendios forestales.

### 3.2 Ubicación del proyecto.

El ámbito de estudio se emplaza en la Sierra de Huelva. Esta comarca presenta un paisaje antropizado como consecuencia de la explotación tradicional del monte: las formaciones vegetales predominantes son las dehesas, con presencia de zonas forestales con predominio de matorral así como de amplias extensiones de pastizal y cultivos herbáceos.

Atendiendo a las zonas de actuación del proyecto, éstas se encuadran dentro de la unidad ambiental «bosques de ribera». El bosque de ribera engloba el ecosistema ribereño asociado al arroyo Fuenteheridos y al río Múrtigas, detectándose manchas de matorral denso con arbolado. Se trata de una unidad compleja y evolucionada. El estrato arbóreo

está formado por una vegetación muy frondosa donde se reconocen especies típicas de la vegetación de ribera como el chopo blanco (*Populus alba*) y el fresno (*Fraxinus angustifolia*), siendo habitual que aparezcan ejemplares de higuera (*Ficus carica*). El estrato arbustivo está compuesto por zarzas (*Rubus ulmifolius*), carrizos (*Phragmites australis*), juncos (*Juncus acutus*), hiedra (*Hedera helix*), hierba carmín (*Phytolacca americana*) y madreselva mediterránea (*Lonicera implexa*), entre otros. Estas zonas presentan un aspecto natural, a pesar de encontrarse cercanas al núcleo poblacional.

Desde el punto de vista de la fauna, la considerable densidad de la vegetación ofrece una importante fuente de alimento y refugio, con lo que este tipo de ecosistema puede llegar a albergar una gran cantidad de grupos faunísticos. Son muy abundantes el grupo de los macroinvertebrados acuáticos. Los anfibios son un grupo evidentemente muy ligado a este medio, así como algunos reptiles (galápagos y culebras de agua). En cuanto a la ictiofauna es posible encontrar, especies como la anguila (*Anguilla anguilla*), el barbo cabecicorto (*Barbus microcephalus*), el barbo comizo (*Barbus comizo*), el cacho (*Squalius pyrenaicus*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), el jarabugo (*Anaecypris hispanica*) o la pardilla (*Rutilus lemmingii*). Entre las aves ribereñas, las que se consideran más representativas de la zona son: el martín pescador (*Alcedo atthis*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*), la lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), el ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), el zarcero (*Hippolais polyglotta*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), el mirlo (*Turdus merula*), el picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*), la curruca mirlona (*Sylvia hortensis*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), el escribano soteño (*Emberiza cirius*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

El proyecto se localiza en el Espacio Natural Protegido «Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche». En consecuencia, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de las prescripciones del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de este espacio que resulten de aplicación. El promotor destaca que la actuación proyectada tiene como objetivo la mejora social y la protección de los valores ambientales del entorno, siendo por tanto compatible con los objetivos de conservación de esta figura de protección.

La zona de actuación se encuentra también afectada por la figura del Plan Especial de Protección del Medio Físico «Sierra del Castaño». En este contexto, además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva, a este espacio le resultan de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 38) del citado Plan que el promotor se encuentra obligado a cumplir en su caso.

La pasarela sobre el río Múrtigas se localiza dentro del hábitat de interés comunitario de interés prioritario 91E0 «Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alnoadion, Alnion incanae, Salicioa albae*)», incluido en los espacios de Red Natura 2000 LIC y ZEPA Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

### 3.3 Características del potencial impacto.

A continuación se recogen los impactos más significativos y las medidas preventivas y correctoras recogidas por el documento ambiental. Al tratarse de actuaciones de tipo puntual y en gran parte sobre infraestructuras existentes, no se prevén importantes afecciones al medio, ni por importancia ni por extensión.

Como medida preventiva de carácter general se procederá al balizamiento de la zona de obras con objeto de localizar las actuaciones y evitar el trasiego de maquinaria o la acumulación de materiales a emplear fuera de la zona. También se han contemplado una serie de medidas tales como el empleo de materiales respetuosos con el medio, evitando en todo momento la contaminación del medio receptor. En línea con lo anterior, el promotor tomará en consideración la recomendación del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva en lo relativo al diseño de la escollera para conseguir su adecuada integración paisajística.

Durante la fase de ejecución, el paisaje se verá afectado por la presencia de elementos ajenos al entorno natural, como la maquinaria, el acopio de los materiales y elementos de seguridad. Sus efectos son compatibles y están limitados al período de ejecución de la

obra. Para reducir este impacto, se prestará atención al emplazamiento y disposición ordenada de las instalaciones, depósitos y acopios, de forma que se reduzca su repercusión en la estética del paisaje.

Las medidas que se proponen como atenuantes de la contaminación sonora (ruidos) y atmosférica (emisión de polvos y gases), son: correcta puesta a punto de la maquinaria en lo relativo a emisión de humos y gases contaminantes; limitación de velocidad a las características del entorno; motores provistos de silenciadores adecuados homologados, cumpliendo los límites de emisión fijados legalmente y revisados periódicamente.

Para eliminar o reducir los efectos negativos sobre el suelo se indican las siguientes medidas: correcta localización del parque de maquinaria; para evitar una compactación indebida, se evitará que la maquinaria circule fuera de los caminos, salvo cuando la actuación lo precise, y nunca con el terreno con exceso de humedad; para evitar la contaminación de los horizontes del suelo, no se realizará el mantenimiento de los vehículos en las obras o, en caso de ser imprescindible, se adecuará una zona para ello, almacenándose combustibles y lubricantes en bidones herméticos en la zona destinada a ello, y posterior entrega de los residuos a un gestor autorizado para su retirada; en el caso de vertidos accidentales, que serán poco importantes por el limitado tamaño de los depósitos, se realizará una extracción de la tierra afectada y limpieza posterior de cualquier resto, depositándose el material retirado en bidones herméticos que se apilarán en una zona acotada al efecto hasta su retirada por un gestor autorizado.

En relación con los recursos hídricos, para prevenir alteraciones sobre el régimen hídrico, en caso de que fuera necesaria la invasión puntual del cauce se restringirá al periodo estival para reducir al máximo la contaminación de las aguas y el suelo. En último lugar, en ningún momento debe verse interrumpida la libre circulación de las aguas. Para prevenir la contaminación del agua superficial y subterránea, se aplicará lo indicado para prevenir la contaminación del suelo, actuándose de igual manera en caso de vertido accidental. Se realizará un control encaminado a la prevención de vertidos y el arrojado de residuos en el entorno de actuación.

Los potenciales efectos negativos sobre la vegetación se producen principalmente por el tránsito de vehículos y camiones y por el arrastre de las partículas y contaminantes provenientes de posibles derrames o vertidos accidentales. Las medidas indicadas anteriormente para los elementos agua y suelo inciden favorablemente en la prevención de daños sobre la vegetación. Las posibles afecciones negativas se limitarían a la zona concreta donde se producen y, por tanto, el posible impacto negativo inicial que pudieran tener algunas actuaciones tendría una extensión muy limitada. Dada la localización puntual del proyecto, el promotor no prevé afección alguna a la vegetación colindante, indicando que el desbroce, en caso de ser necesario en alguna operación, será manual y selectivo con objeto de evitar la afección a especies botánicas de interés. Esta afirmación descarta la posibilidad de afección a los ejemplares de nogal, chopos, avellanos, alisos e higuera citados en el informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, obligando al promotor a conservarlos según sus indicaciones.

En lo referente a la fauna, el funcionamiento de la maquinaria a emplear y la posible existencia de vertidos accidentales pueden ocasionar potenciales impactos negativos sobre las comunidades faunísticas existentes en el entorno. Se pueden dividir en los siguientes grupos de afecciones:

Afección a los períodos de reproducción: afección directa sobre puestas o nidadas o sobre las pautas etológicas reproductivas, motivadas por la destrucción o alteración de hábitats, funcionamiento de maquinaria, tránsito de vehículos, ruidos, emisión de gases, polvo, compuestos químicos, etc.

Afección a pautas de comportamiento tanto de tipo reproductor como trófico, etc., debido al aumento de ruidos, tráfico y, general al aumento de movimiento y presencia humana en sus hábitats naturales.

No obstante, dado el carácter puntual y la escasa envergadura de las actuaciones previstas, no se tratará de un impacto considerable, calificándolo el promotor como temporal, recuperable y compatible.

Dado el carácter de las actuaciones, el promotor descarta afecciones sobre la biodiversidad.

El estudio de las posibles afecciones a la Red Natura 2000 expone que Las actuaciones contempladas en el proyecto se incluyen en los espacios de la Red Natura 2000 (ES0000051) LIC y ZEPA (ES0000051) Sierra de Aracena y Picos de Aroche. El ámbito de actuación de la pasarela sobre el río Múrtigas se encuentra en la zona de distribución del Hábitat de Interés Comunitario 91E0 «*Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alnoadion, Alnion incanae, Salicioa albae*) (interés prioritario)*». Cabe destacar, tal y como se ha descrito anteriormente, que la ejecución del proyecto no afectará directamente a la vegetación presente en el entorno del ámbito de actuación. No obstante, para minimizar los impactos que la ejecución del proyecto pudiera ocasionar sobre estos hábitats se atenderá a lo recogido en el apartado de medidas correctoras y en el programa de vigilancia ambiental.

Analizada la documentación ambiental aportada por el promotor y el contenido de los informes referidos a las afecciones a la Red Natura que obran en el expediente, no se deduce que pueda producirse, previsiblemente, un perjuicio a la integridad de los espacios Red Natura en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El promotor ha consultado la información cartográfica facilitada por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, deduciendo que las actuaciones proyectadas no interfieren con la delimitación espacial de ningún bien inventariado hasta la actualidad. No obstante, se tendrán en cuenta todas aquellas medidas de carácter preventivo que sean requeridas, en su caso, por dicha Administración. Así mismo, en caso de hallazgo durante el desarrollo de las obras, se tomarán las medidas necesarias conforme a lo establecido en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II, del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no es previsible que el proyecto «acondicionamiento de senderos a su paso por río Múrtigas y arroyo Fuenteheridos, término municipal Galaroza Huelva», vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ([www.magrama.es](http://www.magrama.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Madrid, 25 de agosto de 2015.—Secretario de Estado de Medio Ambiente, Pablo Saavedra Inaraja.

## Acondicionamiento de senderos a su paso por río Murtigas y arroyo Fuenteheridos. T.M. Galarzoa (Huelva)

